

QUINTERO, 26 JUL. 2017

VISTOS:

1. CP. QUI. Ordinario N°12.210/300 emitido por el Capitan de Puerto de Quintero, quien otorga permiso de escasa importancia sobre un sector de terreno de playa, en el lugar denominado Playa Albatros, a la I. Municipalidad de Quintero.
2. El contrato de arriendo de fecha 12 de diciembre de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y doña Sofia Constanzo Real.
3. Decreto alcaldicio N° 00004419 de fecha 13 de diciembre de 2016, en virtud del cual se aprueba en contrato señalado en el visto anterior.
4. Memorándum N° 343/2017, de fecha 05 de junio del 2017, del Administrador Municipal dirigido al Asesor Jurídico solicitando se ponga término al contrato de arriendo del Kiosco N° 1, por la destrucción del kiosco durante el último temporal que afecto a la comuna.
5. Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

- a) Que, producto del último temporal que afecto a la comuna, resulto totalmente destruido el kiosco N°1, destruyendo el objeto arrendado y con ello impidiendo a su arrendadora ejercer su actividad.
- b) Que, el alcalde tiene la atribución de administrar bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna; dicto el siguiente:

DECRETO

1.- SE PONE TÉRMINO, al contrato de arriendo del Kiosco N°1 y administración de un sector de playa ubicado en el borde costero, playa Albatros, de la comuna de Quintero, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña Sofia Constanzo Real, RUT N° 06.583.919-9, a partir del 10 de julio de 2017.

2.- NOTIFÍQUESE, el presente decreto a doña Sofia Constanzo Real, a través de carta certificada dirigida al domicilio registrado en el contrato.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RUBEN GUTIERREZ CABRERA
ALCALDE (S)

RGC/YGS/CA/jcl

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Asesoría Jurídica (2)
- 3.- Administración Municipal
- 4.- Administración y Finanzas

QUINTERO, 13 DIC. 2016

VISTOS:

- 1) Acta de entrega del kiosco N°1 Borde Costero, Playa Albatros, de fecha 30 de noviembre de 2016.
- 2) El Memorandum N° 438 /2016 enviado por el Administrador Municipal al Asesor Jurídico, mediante el cual solicita la confección de un contrato de arrendamiento, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y doña Sofia Constanzo Real, del kiosco N°1 ubicado en el borde costero, playa Albatros, comuna de Quintero.
- 3) Solicitud efectuada por doña Sofia Constanzo Real al administrador municipal, la cual se refiere a la administración del kiosco N°1 ubicado en el Borde Costero Quintero- Loncura.
- 4) CP. QUI. Ordinario N°12.210/300 emitido por el Capitan de Puerto de Quintero, quien otorga permiso de escasa importancia sobre un sector de terreno de playa, en el lugar denominado Playa Albatros, a la I. Municipalidad de Quintero.
- 6) Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

- a) Que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;
- b) Que, el alcalde tiene la atribución de administrar bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna; dicto el siguiente:

DECRETO

1.- SE APRUEBA, el contrato de arrendamiento del kiosco N°1 y administración de un sector de playa ubicado en el borde costero, playa Albatros, de la comuna de Quintero, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña Sofia Constanzo Real, RUT N° 6.583.919-9. El arrendamiento se extenderá entre el 01 de diciembre de 2016 hasta el 30 noviembre de 2017. La renta ascenderá a la suma total de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos) durante el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2016 y 31 de marzo del 2017 y de 1 Unidad Tributaria Mensual (UTM) por mes, durante el período comprendido entre el 01 de abril del 2017 y el 30 de noviembre del 2017.

2.- DESIGNESE al Dpto. de Administración Municipal como unidad técnica, quien estará encargado de fiscalizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de arrendamiento.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese

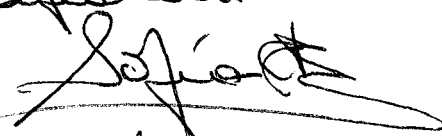


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/CAV/jcf
DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Asesoría Jurídica (2)
3.- Administración Municipal
4.- Administración y Finanzas



MAURICIO CARRASCO PARDO.
ALCALDE

Recibido
Sofia Constanzo R.

11-12-2016

